

República de Colombia

REGISTRO MUNICIPAL



**Departamento Norte de Santander
Municipio de San José de Cúcuta
Secretaría General.**

N.º 102

CÚCUTA, 31 DE OCTUBRE DEL 2023

TABLA DE CONTENIDO

DECRETO N°.0215 DEL 26 DE OCTUBRE DEL 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE DEFINE PARA LA VIGENCIA 2024, LAS INSTITUCIONES Y LAS SEDES EDUCATIVAS UBICADAS EN ZONAS RURALES DE DIFÍCIL ACCESO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA”

DECRETO N°.0217 DEL 26 DE OCTUBRE DEL 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNOS TRASLADOS INTERNOS EN EL ANEXO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL DE 2023”

DECRETO N°.0218 DEL 29 DE OCTUBRE DEL 2023

“POR EL CUAL SE DESIGNAN CLAVEROS DELEGADOS DEL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA EN LAS COMISIONES ESCRUTADORAS DE LAS ELECCIONES TERRITORIALES PARA EL 29 DE OCTUBRE DE 2023”

DECRETO N°.0219 DEL 30 DE OCTUBRE DEL 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNOS TRASLADOS INTERNOS EN EL ANEXO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL DE 2023”



CLARA PAOLA AGUILAR BARRETO
SECRETARIA GENERAL (E) ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

ÓRGANO OFICIAL DE
PUBLICIDAD DE LOS
ACTOS
ADMINISTRATIVOS
CONFORME A LO DISPUESTO
EN LA
LEY 57 DE 1985 Y
ARTÍCULO #133 DEL
DECRETO LEY 1333 DE 1986
Y NORMAS CONCORDANTES.

JAIRO TOMAS YAÑEZ RODRIGUEZ
Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta
Periodo 2020 – 2023

BIBIANA SHERLY QUINTERO OROZCO
Secretaria Privada del Alcalde.

CLARA PAOLA AGUILAR BARRETO
Secretaria General (E)

HIDELA MARIA BENITEZ HERNANDEZ.
Secretario de Gobierno.

NELSON ORLANDO MIRANDA RUIZ.
Secretaria de Hacienda.

ANGEL MARIA ALVAREZ CASTRO.
Secretario de Seguridad Ciudadana.

JORGE IVAN RODRÍGUEZ GUERRERO.
Secretaria de Infraestructura.

XIMENA MARCELA SANCHEZ ESTARDA.
Secretaria de Salud.

GUILLERMO PEREZ GUARNIZO.
Secretario del Tesoro.

MAURICIO FERNANDO AGUAS SÁNCHEZ.
Secretario de Desarrollo Social.

HUBER HERNANDO PLAZA VILLAMIZAR.
Secretario de Gestión de Riesgos de Desastres.

JUAN ESTEBAN GENE CASTRO.
Director Departamento Administrativo de Bienestar Social.

MARCELA RODRÍGUEZ CAMACHO.
Directora Departamento Administrativo de Planeación.

FRANCISCO OVALLES RODRIGUEZ.
Jefe Oficina Asesora Jurídica.

MONICA MARIA FONSECA VIGOYA
Jefe de oficina de Tecnologías de la información y comunicaciones.

JUAN AGUSTIN RAMIREZ.
Gerente E.S.E "IMSALUD".

JORGE MAYID GENE BELTRAN.
Secretario de Transito Y Transporte.

MICHELLE PICON CARVAJAL.
Secretario Banco del Progreso.

TANIA AGUDELO SEDANO.
Secretaria Equidad de Género.

SERGIO ENRIQUE RAMÍREZ RAMÍREZ.
Secretario de Vivienda.

YEFRI YOEL TORRADO VERJEL.
Secretaria Post Conflicto y cultura de paz.

JOSÉ ALFREDO SUAREZ OSPINA.
Secretaria de Valorización y Plusvalía.

JEIMY PAOLA CASTILLO CARVAJAL.
Secretaria de Prensa y Comunicaciones.

OLGA PATRICIA OMAÑA HERRAN.
Secretaria de Cultura Y Turismo.

LUIS EDUARDO ROYERO LOPEZ.
Secretaria de Educación.

CARLOS EDUARDO ESTRADA MEJIA.
Director Instituto Municipal Para la Recreación Y El Deporte (E) "IMRD".

MIGUEL PEÑARANDA CANAL.
Director Área Metropolitana de Cúcuta.

SANDRA YUDITH PARRA TORRES.
Director Centro Tecnológico de Cúcuta.


GUSTAVO ADOLFO DÁVILA LUNA.
Jefe Oficina de Control Interno Disciplinario.

FREDDY ALFONSO MARTÍNEZ MARTÍNEZ.
Jefe Oficina de Control Interno de Gestión.

ANDRES POSADA PEÑARANDA.
Gerente Central de Transporte Estación Cúcuta.

CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL PERIODO 2020 - 2023 SAN JOSÉ DE CÚCUTA

**CASTELLANO SILVA JEFFERSON
CAICEDO PINZON VÍCTOR GUILLERMO
CASADIEGO ALBERT LUFRANDY
SALAZAR MARQUEZ GEORGE ALEXANDER
CASTELLANOS NAVARRO OLIVERIO
CONTRERAS RODRIGUEZ EDINSON ERNESTO
CHACON CONTRERAS CARLOS LUIS
DIAZ ARDILA JAIR ANTONIO
DUARTE GOMEZ EDWIN HERNNEY
DUEÑAS YARURO CARLOS ALBERTO
SEPÚLVEDA BERMONTH JESÚS ALBERTO
GARCIA ALICASTRO CARLOS EDUARDO
AYALA GOMEZ JOSE RICARDO
LEON BAEZ GUILLERMO
TORRES BAUTISTA CESAR ARBEY
OVALLES AGUDELO NELSON
RAAD FORERO ALVARO ANDRES
RODRIGUEZ RODRÍGUEZ YANET CARIME
VARON FLOREZ EDWARD ALBERTO**

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F2	
	DECRETO		Versión: 02	
			Fecha: 08/07/2022	
DECRETO N° 0215	FECHA	26 OCT 2023	PÁGINA	1 de 6

“POR MEDIO DEL CUAL SE DEFINE PARA LA VIGENCIA 2024, LAS INSTITUCIONES Y LAS SEDES EDUCATIVAS UBICADAS EN ZONAS RURALES DE DIFÍCIL ACCESO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA”

EL ALCALDE DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

En uso de las facultades legales conferidas en el artículo 7 de la Ley 715 de 2001, la Ley 1297 de 2009, el Decreto 521 de 2010, el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 715, se faculta a los municipios certificados en educación a dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media. Asimismo, se permitió facultar la distribución de docentes y planta de cargos de acuerdo con las necesidades del servicio.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 715 de 2001, se estableció que *“los docentes que laboran en áreas rurales de difícil acceso podrán tener estímulos consistentes en bonificación, capacitación y tiempo, entre otros”*.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1297 de 2009, Reglamentado Parcialmente por el Decreto Nacional 521 de 2010. se establecieron los incentivos a docentes de zonas de difícil acceso.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto 521 de 2010, en el artículo 2, se establecen los criterios y las situaciones específicas que deben cumplir las zonas rurales para ser consideradas zonas de difícil acceso.

Que, en virtud a lo anterior y de conformidad con el Decreto ibidem, Modificado por el art. 1, Decreto Nacional 1158 de 2012, se estableció que el gobernador o alcalde de la entidad territorial certificada en educación conformará un comité técnico para que lo asesore.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 521 de 2010, se estableció que los docentes y directivos docentes que laboren en establecimientos educativos estatales, cuyas sedes estén ubicadas en zonas rurales de difícil acceso, tendrán derecho a una bonificación equivalente al quince por ciento (15%) del salario básico mensual que devenguen.

Que, mediante el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 del 26 de mayo del 2015, en el Título 4 de Aspectos salariales y Prestacionales, Capítulo 1 Estímulos para los Docentes y Directivos Docentes de los Establecimientos Educativos Estatales ubicados en las zonas de difícil acceso, que compila el decreto 521 de 2010, reglamenta lo relacionado con los estímulos para los docentes y directivos docentes de los establecimientos educativos estatales ubicados en las zonas de difícil acceso, disponiendo en el Artículo 2.4.4.1.2, la competencia en alcaldes y gobernadores para determinar cada año, mediante acto administrativo las zonas rurales de difícil acceso y las sedes de los establecimientos educativos estatales de su jurisdicción.

Que, en virtud a lo anterior, las situaciones que se deben tener en cuenta para determinar estas zonas de difícil acceso son las siguientes: *“1. Que sea necesaria la utilización habitual de dos o más medios de transporte para un desplazamiento hasta el perímetro urbano. 2. Que no existan vías de comunicación que permitan el tránsito motorizado durante la mayor parte del año lectivo. 3. Que la prestación del servicio público de transporte terrestre, fluvial o marítimo, tenga una solafrecuencia, ida o vuelta, diaria.”*



Que, mediante Decreto 0206 del 19 de agosto 2022, expedido por el alcalde Municipal de San José de Cúcuta, se creó y se conformó el COMITÉ TÉCNICO, para definir las zonas rurales consideradas como de difícil acceso, en donde laboren docentes pertenecientes al Municipio, el cual estará integrado por:

1. El Secretario de Despacho Secretaría De Educación Municipal de Cúcuta, quien actuará como presidente.
2. El secretario de Planeación y desarrollo educativo, de la secretaria de educación municipal de Cúcuta, quien actuará como vicepresidente.
3. El líder de Inspección y vigilancia de la secretaria de educación municipal de Cúcuta, en calidad de secretario.
4. La líder de infraestructura educativa de la secretaria de educación municipal de Cúcuta.
5. Delegado (a) de la junta directiva de la Asociación Sindical de Educadores de ASINORT.
6. Delegado (a) del Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

Que, el Departamento Administrativo de Planeación Municipal el 24 de abril del 2023, delegó a un funcionario designado, para que en su representación asista y participe del COMITÉ TÉCNICO, que determinará las zonas de difícil acceso a los establecimientos educativos del área rural del Municipio de San José de Cúcuta, vigencia 2024.

Que, según oficio enviado por la junta directiva de la organización sindical de educadores de ASINORT el 13 de julio del 2023, delegó a un funcionario designado, para que en su representación asista y participe del COMITÉ TÉCNICO, para la determinación de las Zonas de Difícil Acceso.

Que, según correo electrónico enviado por la Subsecretaría de Investigación y Desarrollo Pedagógico de la Secretaría de Educación Municipal el 16 de julio del 2023, delegó a un funcionario designado para que en su representación asista y participe del COMITÉ TÉCNICO, para la determinación de las Zonas de Difícil Acceso.

Que, la Secretaría de Educación Municipal, convocó mediante oficio enviado el 10 de agosto hogaño, a los miembros del COMITÉ TÉCNICO, a reunión el día 11 de agosto del 2023, con el objetivo de definir la metodología y el cronograma para la realización del informe técnico, que determinará las zonas de difícil acceso de los establecimientos educativos del área rural del Municipio de San José de Cúcuta, vigencia 2024, donde analizados los tiempos se concluyó, que se iniciarían las visitas técnicas a partir del 22 de agosto hasta el 11 de octubre del 2023.

Que, el día 15 de agosto del 2023, la Secretaría de Educación Municipal, autorizó a los miembros del COMITÉ TÉCNICO, para iniciar las visitas técnicas que determinan las zonas de difícil acceso, las cuales iniciarían el 22 de agosto y finalizarían el 10 de octubre del 2023.

Que, el día 22 de agosto del 2023, se iniciaron las visitas técnicas a la zona rural con los miembros del COMITÉ TÉCNICO, para determinar las zonas de difícil acceso y se finalizó el 29 de septiembre antes de la fecha prevista.

Que, el 19 de octubre de 2023, la Secretaría de Educación Municipal convocó a la segunda reunión a los miembros del COMITÉ TÉCNICO, con el objetivo de socializar y aprobar el informe de las visitas técnicas realizadas para determinar las zonas de difícil acceso para la vigencia 2024.



Que, día 20 de octubre de 2023, se realizó la segunda reunión del COMITÉ TÉCNICO, donde se socializó y se aprobó el informe de las visitas técnicas realizadas para determinar las zonas de difícil acceso para la vigencia 2024.

Que, los centros educativos e Instituciones Educativas conservan las mismas características que las relacionadas en los Decretos No. 0301 del 19 de julio del 2010, Decreto No. 0527 del 01 de noviembre del 2011, Decreto No. 0604 del 31 de octubre del 2012, Decreto No. 0719 del 01 de noviembre del 2013, Decreto No. 0647 del 05 de noviembre del 2014, Decreto No. 0967 del 22 de octubre del 2015, Decreto No. 0906 de octubre del 2016, Decreto No. 0666 del 20 de octubre del 2017, Decreto No. 1046 del 31 de octubre del 2018, Decreto No. 0854 del 24 de octubre del 2019, Decreto No. 490 del 30 de octubre del 2020, Decreto 308 del 29 de octubre del 2021 y el Decreto 0314 del 2022, conservan el carácter de zonas de difícil acceso para la vigencia 2024.

Que, en consideración de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer como Zonas Rurales de Difícil Acceso en el Municipio de San José de Cúcuta para el calendario académico del año 2024, las siguientes:

1.- INSTITUTO TÉCNICO BUENA ESPERANZA - CORREGIMIENTO BUENA ESPERANZA.

COD-DANE	SEDE	CRITERIO			DIFÍCIL ACCESO
		1	2	3	SI
254001008040	COL BAS SAN JOSE DE LA VEGA	X			X
254001009534	ESC NVA BRISAS DEL ORIENTE	X			X
254001002661	ESC NVA EL LIMONCITO	X			X
254001009542	CENT EDUC CAMPO HERMOSO	X			X
254001004389	ESC NVA LA SUSANITA	X			X
254001002955	CENT EDUC LAS VACAS	X			X
254001002831	CENT EDUC LONDRES	X			X
254001002891	ESC LOS REYES	X			X
254001005351	ESC NVA EL PLOMO	X			X

2.- CENTRO EDUCATIVO AGUALASAL- CORREGIMIENTO DE PALMARITO

COD-DANE	SEDE	CRITERIO			DIFÍCIL ACCESO
		1	2	3	SI
254001003757	CENT EDUC AGUALASAL			X	X
254001004818	CENT EDUC LA HORTENCIA			X	X
254001001304	ESC RUR EL SUSPIRO			X	X



3.- COLEGIO CAMILO TORRES - CORREGIMIENTO BUENA ESPERANZA.

COD-DANE	SEDE	CRITERIO			DIFICIL ACCESO
		1	2	3	SI
254001004796	CENT EDUC LA GRAN COLOMBIA	X			X
254001007264	CENT EDUC SAN AGUSTIN DE LOS POZOS	X			X

4.- COLEGIO FRAY MANUEL ALVAREZ - CORREGIMIENTO DE SAN FAUSTINO.

COD-DANE	SEDE	CRITERIO			DIFICIL ACCESO
		1	2	3	SI
254001008058	COL FRAY MANUEL ALVAREZ			X	X
254001002921	ESC RUR INTEG D SAN FAUSTINO			X	X
254001008651	CENT EDUC LA FUNDERA (SIN ALUMNOS)	X			X
254001002751	CENT EDUC LA CHINA			X	X
254001007523	CENT EDUC CERRO TASAJERO	X			X
254001010168	CENT EDUC RICAURTE	X			X
254001003188	CENT EDUC LOS NEGROS (SIN ALUMNOS)	X			X
254001002653	CENT EDUC EL DESCANSO	X			X
254001002629	CENT EDUC EL ARRAYAN	X			X
254001008643	CENT EDUC LA SABANA			X	X

5.- COLEGIO PUERTO NUEVO- CORREGIMIENTO PUERTO NUEVO.

COD-DANE	SEDE	CRITERIO			DIFICIL ACCESO
		1	2	3	SI
254001009046	ESC RUR BERLIN	X			X

6.- INSTITUTO TÉCNICO JORGE GAITÁN DURAN - CORREGIMIENTO DE AGUA CLARA.

COD-DANE	SEDE	CRITERIO			DIFICIL ACCESO
		1	2	3	SI
254001007604	ESC NVA MINUTO DE DIOS	X			X



DECRETO N°

0215

FECHA

26 OCT 2023

PÁGINA

5 de 6

254001005377	CENT EDUC SAN JOAQUIN (SIN ALUMNOS)	X			X
254001003161	ESC NVA ROSA BLANCA	X			X
254001001169	CENT EDUC LOS CAMBULOS	X			X
254001008562	CENT EDUC NUEVA FRONTERA (SIN ALUMNOS)	X			X
254001003218	CENT EDUC PUERTO VILLAMIZAR	X			X
254001004176	CENT EDUC CAMPO ALEGRE	X			X
254001004273	CENT EDUC BAJO GUARAMITO	X			X
254001009836	COL BAS JAIME CARDENAS MONCADA	X			X
254001004401	CENT EDUC CARTAGENA	X			X
254001009437	CENT EDUC FUNDACION	X			X
254001002372	ESC RURAL LA FRONTERA (SIN ALUMNOS)	X			X

7.- INSTITUTO TÉCNICO RAFAEL GARCIA HERREROS - CORREGIMIENTO DE PALMARITO

COD-DANE	SEDE	CRITERIO			DIFICIL ACCESO
		1	2	3	SI
254001009151	INST TÉC RAFAEL GARCIA HERREROS			X	X
254001006128	CENT EDUC LA PAZ (SIN ALUMNOS)	X			X
254001001312	ESC RUR EL VEINTICINCO	X			X
254001008023	CENT EDUC EL AMPARO	X			X
254001009518	CENT EDUC 5 DE MAYO			X	X
254001008511	CENT EDUC LA ACEITUNA (SIN ALUMNOS)			X	X
254001000316	CENT EDUC VIGILANCIA	X			X
254001002203	CENT EDUC LA PUNTA			X	X
254001002602	CENT EDUC BANCO DE ARENA			X	X
254001009526	CENT EDUC MIRAFLORES (SIN ALUMNOS)	X			X



**ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA**

COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Código: PE-01-02-P2-F2

DECRETO

Versión: 02

Fecha: 08/07/2022

DECRETO N°

02

FECHA

PÁGINA

6 de 6

254001005946	CENT EDUC PUERTO LEÓN			X	X
254001008031	CENT EDUC MONTEVERDE			X	X

**8.- CENTRO EDUCATIVO ESCUELA RURAL EL CARMEN DE TONCHALÁ
CORREGIMIENTO CARMEN DE TONCHALA**

COD-DANE	SEDE	CRITERIO			DIFICIL ACCESO
		1	2	3	SI
254001002637	CENTRO EDUCATIVO ESCUELA RURAL EL CARMEN DE TONCHALÁ	X			X

9.- COLEGIO LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO

COD-DANE	SEDE	CRITERIO			DIFICIL ACCESO
		1	2	3	SI
254001002947	ESC RUR SAN PEDRO	X			X

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación surte efectos fiscales para la vigencia 2024 y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

ARTÍCULO TERCERO: Remítase copia del presente Acto Administrativo a los Rectores de los mencionados Establecimientos Educativos y al Ministerio de Educación Nacional.


PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta,



**JAIRO TOMÁS YÁÑEZ RODRÍGUEZ
ALCALDE MUNICIPAL**

Revisó: LUIS EDUARDO ROYERO LÓPEZ - Secretario de Educación Municipal.
 Revisó: ANDRES EDUARDO RAMIREZ - GALVIS- Subsecretario de Planeación y Desarrollo Educativo.
 Revisó: FRANCISCO OVALLES - Jefe Oficina Jurídica Municipal.
 Revisó: NELCY YOLIMA REQUINVA GUTIÉRREZ - Asesora Oficina Jurídica.
 Revisó: JAVIER ANDRES ALBA NAVARRO- Abogado Contratista Oficina Jurídica.
 Proyectó: SONIA EUFEMIA QUINTERO - Lider de Infraestructura Educativa.

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F2	
	DECRETO		Versión: 02	
			Fecha: 08/07/2022	
DECRETO N°	FECHA	PÁGINA	1 de 3	
0217	26 OCT 2023			
<p>"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNOS TRASLADOS INTERNOS EN EL ANEXO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL DE 2023"</p> <p>ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, En uso de sus facultades legales y en especial de las contenidas en el Acuerdo No. 042 de 2016 y,</p> <p style="text-align: center;">CONSIDERANDO</p> <p>El Decreto No. 0396 de fecha 30 de diciembre de 2022 mediante el cual se liquidó el presupuesto general de rentas, recursos de capital y gastos del Municipio de San José de Cúcuta para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023, estableció unas apropiaciones en la sección correspondiente a gastos de funcionamiento de la Alcaldía Municipal y sus dependencias.</p> <p>La Secretaría General mediante oficio de fecha 26 de octubre de 2023, solicita traslado presupuestal para fortalecer los siguientes rubros:</p> <p>2.1.2.1.2.02.02.009.01 denominado Servicios Administrativos del gobierno, con el fin de adicionar los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión que se encuentran vigentes</p> <p>2.1.2.1.2.02.02.009.08 denominado Gastos Electorales, en aras de adicionar los contratos vigentes que se adelantaron para atender las solicitudes de la Registraduría Nacional, en el marco del proceso electoral que se realizará el próximo 29 de octubre de 2023.</p> <p>De conformidad con lo establecido en el Art. 87 del Acuerdo 042 de 2016, las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Concejo, se harán por decreto o resolución del ordenador del gasto de la respectiva sección.</p> <p>La Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, Consejero ponente William Zambrano Cetina, mediante concepto 11001-03-06-000-2008-00022-00(1889) del 5 de junio de 2008, señaló que los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, o sea, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan "traslados presupuestales internos". Competen al jefe del órgano respectivo, mediante respectivo acto administrativo que debe ser refrendada por la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para su validez, y concepto previo favorable del Departamento de Planeación Nacional si se trata del presupuesto de inversión.</p> <p>La Subsecretaría del Área de Gestión Financiera de la Secretaría de Hacienda expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00 005494 de fecha 26 de octubre de 2023, para respaldar el presente Decreto.</p> <p>En reunión del COMFIS celebrado el 26 octubre de 2023, una vez analizadas las justificaciones expresadas, se aprobaron las modificaciones presupuestales (créditos y contracréditos) como quiera que las mismas no modifican los montos iniciales aprobados por el Concejo Municipal, en los montos globales para gastos funcionamiento, servicio de la deuda y la inversión a nivel de los subprogramas, de conformidad con lo establecido en el numeral 10 del artículo 21 del Acuerdo 042 de 2016, lo cual certificó el Presidente del Consejo Superior Municipal de Política Fiscal COMFIS el 26 de octubre de 2023.</p>				

En consideración a lo anterior,


DECRETA

ARTICULO 1º. Efectúense los siguientes Contracréditos en el Anexo de Gastos de Funcionamiento del Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Municipio de San José de Cúcuta, de la vigencia fiscal en curso, según el siguiente detalle:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	Fuente	PRODUCTO DANE	NOMBRE PRODUCTO DANE	MONTO
2	GASTOS				215,711,032.00
2.1	Administración Central				215,711,032.00
2.1.2	Gastos				215,711,032.00
2.1.2.1	Funcionamiento				215,711,032.00
2.1.2.1.2	Adquisición de bienes y servicios				215,711,032.00
2.1.2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos				215,711,032.00
2.1.2.1.2.02.01	Materiales y suministros				50,941,532.00
2.1.2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero				50,941,532.00
2.1.2.1.2.02.01.002.01	Dotación de Uniformes	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de libere destinación.	2823609	Uniformes de trabajo	50,941,532.00
2.1.2.1.2.02.02	Adquisición de servicios				164,769,500.00
2.1.2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales				164,769,500.00
2.1.2.1.2.02.02.009.04	Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de libere destinación.	91122	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	164,769,500.00
TOTAL CONTRACRÉDITO					215,711,032.00

ARTICULO 2º.- Con base en los recursos registrados en el artículo anterior, créase y/o acredítense los siguientes objetos de gasto en el Anexo de gastos de Funcionamiento del Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Municipio de San José de Cúcuta de la presente vigencia fiscal, según el siguiente detalle:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	Fuente	PRODUCTO DANE	NOMBRE PRODUCTO DANE	MONTO
2	GASTOS				215,711,032.00
2.1	Administración Central				215,711,032.00


 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL			Código: PE-01-02-P2-F2
	DECRETO			Versión: 02
				Fecha: 08/07/2022
DECRETO N° 0217	FECHA	26 OCT 2023		PÁGINA 3 de 3

2.1.2	Gastos				215,711,032.00
2.1.2.1	Funcionamiento				215,711,032.00
2.1.2.1.2	Adquisición de bienes y servicios				215,711,032.00
2.1.2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos				215,711,032.00
2.1.2.1.2.02.02	Adquisición de servicios				215,711,032.00
2.1.2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales				215,711,032.00
2.1.2.1.2.02.02.009.01	Servicios Administrativos del Gobierno	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de libere destinación.	91112	Servicios ejecutivos de la administración pública	185,711,032.00
2.1.2.1.2.02.02.009.08	Gastos Electorales	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de libere destinación.	97990	Otros servicios diversos n.c.p.	30,000,000.00
TOTAL CRÉDITO					215,711,032.00


ARTÍCULO 3o. Remitir las copias de rigor.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los **26 OCT 2023**



JAIRO TOMÁS PÉREZ RODRIGUEZ
Alcalde de San José de Cúcuta 702623-04



NELSON ORLANDO MIRANDA RUÍZ
Secretario de Hacienda Municipal

Proyecto: Victor Eulenio Martínez Martínez - Contratista Subsecretaría Área de Gestión Financiera
 Revisó: Rafael Maucio Angarita Villaiba - Contratista Subsecretaría Área de Gestión Financiera
 Revisó: Bibiana Quintero Orozco - Secretaria Privada Firma No. 192723-01
 Viabilizó: Jorge Luis Rodríguez Miranda - Subsecretario Área de Gestión Financiera
 Aprobó: Nelson Orlando Miranda Ruíz - Secretario de Hacienda



"POR EL CUAL SE DESIGNAN CLAVEROS DELEGADOS DEL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA EN LAS COMISIONES ESCRUTADORAS DE LAS ELECCIONES TERRITORIALES PARA EL 29 DE OCTUBRE DE 2023"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CUCUTA

En uso de sus facultades legales, y en especial los mencionados en el Decreto 2245 de 1986 y;

CONSIDERANDO

Que el artículo 148 del Decreto 2241 de 1986 - Código Electoral, establece que serán claveros de arcas triclaves, de las Registradurías Distritales y de las ciudades con más de cien mil (100.000) cédulas vigentes, el Alcalde el Juez Municipal y uno de los 2 Registradores Distritales o Municipales.

Que la Constitución Política de 1991, en su artículo 209 estableció que la función administrativa esta al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y desconcentración de funciones. Igualmente, el artículo 211 ibidem determino que la ley fijara las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades.

Que el artículo 9° de la Ley 489 de 1998, estableció que las Autoridades Administrativas podrán, median acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, funciones afines o complementarias, mientras que el artículo 10 ibídem, precisa que en el acto de delegación, que siempre será escrito, se determinará la autoridad delegataria y las funciones o asunto específicos cuya atención y decisión se transfieren.

Que de otra parte, el artículo 315 Superior radica en cabeza del alcalde las atribuciones de cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno y los acuerdos del Concejo; dirigir la acción administrativa del municipio; y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios cargo del ente territorial respectivo.

Que según oficio Radicado Interno N° 2023-10200-054515-4 de fecha 29 de septiembre de 2023, suscrito por la Doctora MARTHA LLANETH ALVAREZ SALAZAR y el Doctor IVAN SERAFIN ROMO DORADO, en calidad de Registradores Especiales del Estado Civil de Pasto; solicitaron al señor Alcalde de San José de Cúcuta, la designación de treinta y cuatro (34) servidores público para realizar las funciones de CLAVEROS en las comisiones escrutadoras en las Elecciones Territoriales que tendrán lugar el 29 de octubre de 2023; quienes deberán presentarse a las 3:30 p.m. en la Biblioteca Julio Pérez Ferrero.


DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como CLAVEROS delegados del señor Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta, para las Elecciones Territoriales del 29 de octubre de 2023, en las comisiones escrutadoras a los siguientes servidores públicos de la administración municipal:

APELLIDOS NOMBRES	CEDULA	DENOMINACION DEL EMPLEO	TELEFONO	CORREO INSTITUCIONAL
QUIROZ BAUTISTA JUAN PABLO	13277714	ASESOR	3112485948	juan.quiroz@cucuta.gov.co




MARTINEZ DELGADO EDUARDO ALFONSO	13463251	ASESOR	3017838992	eduardo.martinez@cucuta.gov.co
REQUINIVA GUTIERREZ NELCY YOLIMA	60351795	ASESOR	3002169381	nrequiniva@gmail.com
CARVAJAL VERA CARLOS HUMBERTO	1020780862	ASESOR	3134669844	ARQCCARVAJAL@GMAIL.COM
BARBOSA JAIRO ANTONIO	13455940	ASESOR	3124793684	ARQCCARVAJAL@GMAIL.COM
MALDONADO BLANCO OMAIRA	37259970	ASESOR	3104851834	omaira.maldonado@cucuta.gov.co
GARCIA PEREZ VIRGINIA MARIA DANIELA	1090504272	ASESOR	316 8221353	virginiadani24@gamil.com
RODRIGUEZ CONTRERAS MARIANELA	27621672	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3102341883	marianela.rodriguez@cucuta.gov.co
MIGUEL EDUARDO OSORIO OSPINA	13456013	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3105175130	Miguel.osorio@cucuta.gov.co
AVENDAÑO BASTO CAROLINA MARIA	60449469	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3143719859	carolina.avendano@cucuta.gov.co
SILVA CUEVAS PEDRO ANTONIO	88194446	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3112355031	pedro.silva@cucuta.gov.co
QUINTERO ORDOÑEZ MILTON MAURICIO	91291720	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3168870144	milton.quintero@cucuta.gov.co
FUENTES ROJAS LEIDY KATHERINE	37294912	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3012326832	leidy.fuentes@cucuta.gov.co
MESA JESUS ORLANDO	13437551	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3123257663	jesus.mesa@cucuta.gov.co
GARCIA DELGADO YASMIN	60300629	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3125863590	yasmin.garcia@cucuta.gov.co
RUIZ PAREDES OLGA	60404347	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3167319833	olga.ruiz@cucuta.gov.co
CRISTANCHO ARIAS JORGE OSWALDO	13435430	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3158265967	jorge.cristancho@cucuta.gov.co
ARISTIZABAL GOMEZ LUZ YURI	1090436965	TECNICO ADMINISTRATIVO	3123601180	luz.aristizabal@cucuta.gov.co

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F2		
	DECRETO				
	Versión: 02				
DECRETO N° 0218		FECHA	29 OCT 2023	PÁGINA	1 de 1

VERA ACUÑA ORFAN	60324456	TECNICO OPERATIVO	3102136565	orfan.vera@cucuta.gov.co
PABON CARDENAS RAFAEL DARIO	88262034	TECNICO OPERATIVO	3214211702	rafael.pabon@cucuta.gov.co
URBINA SIERRA HARVEY	91249910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3124982021	harvey.urbina@cucuta.gov.co
TAPIAS RODRIGUEZ WILSON	6663159	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3127884179	wilson.tapias@cucuta.gov.co
PARRA RINCON MAURICIO	1093750239	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3126665979	mauricio.parra@cucuta.gov.co
DUARTE VILLA DIANA MARIA	60442454	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3224094999	diana.duarte@cucuta.gov.co
HURTADO MERCHAN SHEBY	30050624	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3212433279	sheby.hurtado@cucuta.gov.co
PEREZ TELLEZ MARIA YANETH	37395232	SECRETARIA	3204634467	maria.perez@cucuta.gov.co
PERDOMO CHONA LIBARDO	88220290	AYUDANTE	3206984072	libardo.perdomo@cucuta.gov.co
PALACIOS TORRES VLADIMIR	13270310	AYUDANTE	3017850791	vladimir.torres@cucuta.gov.co
CONTRERAS HERNANDEZ JUAN SEBASTIAN	1093792181	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3052403267	juan.contreras@cucuta.gov.co
SILVA CARRILLO LINDA MADELAINE	37443255	AUXILIAR AREA DE SALUD	3003217834	linda.silva@cucuta.gov.co
CARREÑO CASTELLANOS MANUEL	13470094	TECNICO OPERATIVO	3153516063	manuel.carreno@cucuta.gov.co
LEON RODRIGUEZ ANGIE LYSSETH	1090491010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3186329825	Anqie_leon@hotmail.com
SUATERNA PEÑA FERNANDO	91301450	TECNICO OPERATIVO	3143307145	fernando.suaterna@cucuta.gov.co

ARTÍCULO SEGUNDO: Designar como CLAVERO Municipal delegado del señor Alcalde del municipio de San José de Cúcuta, para las Elecciones Territoriales del 29 de octubre de 2023, al servidor público **RAFAEL CAICEDO CANTOR**, identificado con cédula de ciudadanía N° 13.482.246 expedida en Cúcuta.

ARTÍCULO TERCERO: Las designaciones efectuadas a través del presente decreto son de forzosa aceptación.

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F2		
	DECRETO			Versión: 02	
				Fecha: 08/07/2022	
DECRETO N° 0218	FECHA	29 OCT 2023	PÁGINA	1 de 1	

ARTÍCULO CUARTO: Los servidores públicos designados por el presente decreto deben presentarse el 29 de octubre de 2023 a las 3:30 PM en la Biblioteca Julio Pérez Ferrero, centro de la ciudad de San José de Cúcuta.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNIQUESE a los doctores designados en el artículo primero del presente acto administrativo.

ARTICULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga cualquier otro Decreto contrario, en especial el Decreto N° 0208 de fecha 23 de octubre de 2023.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE




JAIRO TOMAS YAÑEZ RODRIGUEZ
Alcalde

Elaboró: Judith Alicia Almeida - contratista

Revisó: Viviana Andrea Botello - Asesor

Revisó: Eliana Paola Carrero Hernández - Subsecretaria Talento Humano

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F2	
	DECRETO		Versión: 02	
			Fecha: 08/07/2022	
DECRETO N° 0219	FECHA	30 OCT 2023	PÁGINA	1 de 3

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNOS TRASLADOS INTERNOS EN EL ANEXO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL DE 2023"

ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA,

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial de las contenidas en el Acuerdo No. 042 de 2016 y,

CONSIDERANDO

El Decreto No. 0396 de fecha 30 de diciembre de 2022 mediante el cual se liquidó el presupuesto general de rentas, recursos de capital y gastos del Municipio de San José de Cúcuta para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023, estableció unas apropiaciones en la sección correspondiente a gastos de funcionamiento de la Alcaldía Municipal y sus dependencias.

La Secretaría General mediante oficio de fecha 30 de octubre de 2023 solicita traslado de recursos para fortalecer los siguientes rubros:

2.1.2.1.2.02.02.009.01 denominado **Servicios Administrativos del gobierno**, con el fin de adicionar los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión que se encuentran vigentes.

2.1.2.1.1.01.01.001.05 denominado **Auxilio de transporte**, con el objeto de cancelar el auxilio de transporte al personal de plata del Municipio de Cúcuta.


La Secretaría de Hacienda mediante oficio de fecha 30 de octubre de 2023 solicita traslado presupuestal para fortalecer el rubro **2.1.2.1.2.02.02.009.01** denominado **Servicios Administrativos del gobierno**, en aras de adicionar los contratos del personal profesional que cumple funciones esenciales en esta dependencia.

De conformidad con lo establecido en el Art. 87 del Acuerdo 042 de 2016, las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Concejo, se harán por decreto o resolución del ordenador del gasto de la respectiva sección.

La Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, Consejero ponente William Zambrano Cetina, mediante concepto 11001-03-06-000-2008-00022-00(1889) del 5 de junio de 2008, señaló que los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, o sea, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan **"traslados presupuestales internos"**. Competen al jefe del órgano respectivo, mediante respectivo acto administrativo que debe ser refrendada por la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para su validez, y concepto previo favorable del Departamento de Planeación Nacional si se trata del presupuesto de inversión.

La Subsecretaría del Área de Gestión Financiera de la Secretaría de Hacienda expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00 005543 de fecha 30 de octubre de 2023, para respaldar el presente Decreto.

En reunión del COMFIS celebrado el 30 octubre de 2023, una vez analizadas las justificaciones expresadas, se aprobaron las modificaciones presupuestales (créditos y contracréditos) como quiera que las mismas no modifican los montos iniciales aprobados por el Concejo Municipal, en los montos

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F2	
	DECRETO		Versión: 02	
			Fecha: 08/07/2022	
DECRETO N° 0219	FECHA	30 OCT 2023	PÁGINA	2 de 3

globales para gastos funcionamiento, servicio de la deuda y la inversión a nivel de los subprogramas, de conformidad con lo establecido en el numeral 10 del artículo 21 del Acuerdo 042 de 2016, lo cual certificó el Presidente del Consejo Superior Municipal de Política Fiscal COMFIS el 30 de octubre de 2023.

En mérito de lo anterior,


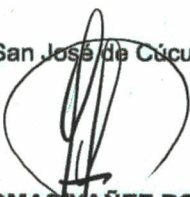
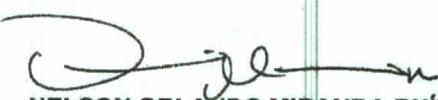
DECRETA

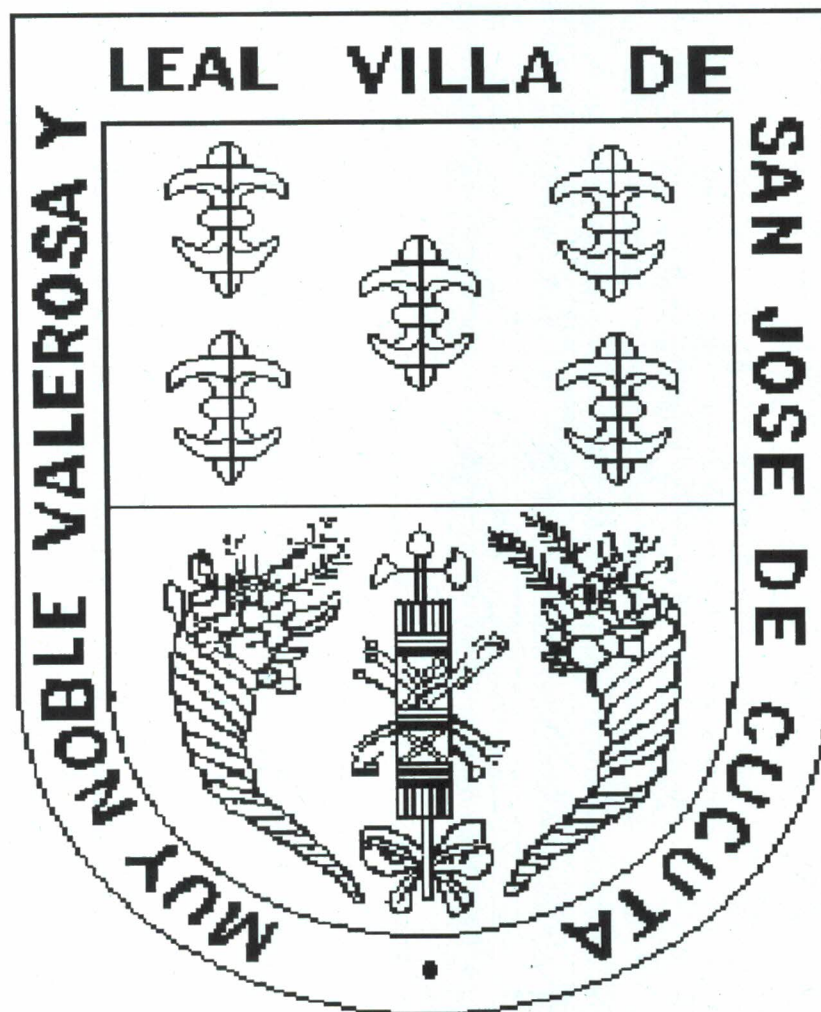
ARTICULO 1º. Efectúense los siguientes Contracréditos en el Anexo de Gastos de Funcionamiento del Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Municipio de San José de Cúcuta, de la vigencia fiscal en curso, según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	Fuente	PRODUCTO DANE	NOMBRE PRODUCTO DANE	MONTO
2	GASTOS			255,000,000.00
2.1	Administración Central			255,000,000.00
2.1.2	Gastos			255,000,000.00
2.1.2.1	Funcionamiento			255,000,000.00
2.1.2.1.1	Gastos de personal			235,000,000.00
2.1.2.1.1.01	Planta de personal permanente			235,000,000.00
2.1.2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina			235,000,000.00
2.1.2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	00	SIN PRODUCTO DANE	235,000,000.00
2.1.2.1.2	Adquisición de bienes y servicios			20,000,000.00
2.1.2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos			20,000,000.00
2.1.2.1.2.02.02	Adquisición de servicios			20,000,000.00
2.1.2.1.2.02.02.006.01	Servicios Públicos	00	SIN PRODUCTO DANE	20,000,000.00
TOTAL CONTRACRÉDITO				255,000,000.00

ARTICULO 2º.- Con base en los recursos registrados en el artículo anterior, créase y/o acredítense los siguientes objetos de gasto en el Anexo de gastos de Funcionamiento del Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Municipio de San José de Cúcuta de la presente vigencia fiscal, según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	Fuente	PRODUCTO DANE	NOMBRE PRODUCTO DANE	MONTO
2	GASTOS			255,000,000.00
2.1	Administración Central			255,000,000.00
2.1.2	Gastos			255,000,000.00
2.1.2.1	Funcionamiento			255,000,000.00
2.1.2.1.1	Gastos de personal			35,000,000.00
2.1.2.1.1.01	Planta de personal permanente			35,000,000.00
2.1.2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario			35,000,000.00

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F2	
	DECRETO		Versión: 02	
			Fecha: 08/07/2022	
DECRETO N°	FECHA		PÁGINA	3 de 3
0219	30 OCT 2023			
2.1.2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes			35,000,000.00
2.1.2.1.1.01.01.001.05	Auxilio de transporte	00	SIN PRODUCTO DANE	35,000,000.00
2.1.2.1.2	Adquisición de bienes y servicios			220,000,000.00
2.1.2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos			220,000,000.00
2.1.2.1.2.02.02	Adquisición de servicios			220,000,000.00
2.1.2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales			220,000,000.00
2.1.2.1.2.02.02.009.01	Servicios Administrativos del Gobierno	91112	Servicios ejecutivos de la administración pública	220,000,000.00
TOTAL CRÉDITO				255,000,000.00
<p>ARTÍCULO 3o. Remitir las copias de rigor.</p> <p style="text-align: center;">PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE</p> <p>Dado en San José de Cúcuta, a los</p> <div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: flex-end;"> <div style="text-align: center;">  JAIRO TOMÁS YAÑEZ RODRIGUEZ Alcalde de San José de Cúcuta </div> <div style="text-align: center;">  NELSON ORLANDO MIRANDA RUÍZ Secretario de Hacienda Municipal </div> </div> <p><i>Proyectó: Victor Eufemio Martínez Martínez - Contratista Subsecretaría Área de Gestión Financiera</i> <i>Revisó: Rafael Mauricio Angarita Villalba - Contratista Subsecretaría Área de Gestión Financiera</i> <i>Revisó: Bibiana Quintero Orozco - Secretaría Privada - Firma No. 103023-09</i> <i>Viabilizó: Jorge Luis Rodríguez Miranda - Subsecretario Área de Gestión Financiera</i> <i>Aprobó: Nelson Orlando Miranda Ruíz - Secretario de Hacienda</i></p>				



República de Colombia

Departamento Norte de Santander

Municipio de San José de Cúcuta